CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Versión 08

_____, ___ de _____ de ____

Señores
AGENCIA JR URAGRAFICAS S.A.S
NIT. 901088829-5
contratista

Asunto: Invitación a Presentar Oferta.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, atendiendo la modalidad de contratación directa, está interesada en adquirir mediante la prestación de servicios, que más adelante se relacionan; para cuyos efectos y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se cursa la presente solicitud de oferta.

En caso en que usted esté interesado en atender la prestación de los servicios requeridos, deberá supeditar y sujetar su oferta escrita a la siguiente información básica:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo para realizar la logística en la celebración del día del hombre para los funcionarios y contratistas de la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá.

2. PERFIL

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona Jurídica, que acredite dos contratos en temas relacionados con el objeto contractual, certificado del personal a cargo, en temas logísticos.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La jurisdicción de CORPOURABA comprende un total de 19 municipios del departamento de Antioquia, en una extensión de 2.286.978,8 hectáreas, y tres (3) regiones naturales: Andina, Caribe y Pacífico. Por su geografía se constituye en un territorio que comparte ecosistemas estratégicos y límites con los departamentos de Córdoba y Chocó, cuenta con una porción del denominado Chocó Biogeográfico, comparte áreas de la cuenca del río Cauca y la cordillera Occidental, tiene 514,5 kilómetros de línea costera.

CORPOURABA con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, brindando el apoyo logístico y operativo que satisfaga las necesidades y requerimientos de la Entidad.

Así mismo, entre las actividades inherentes al buen funcionamiento de la entidad, se encuentra generar espacios de bienestar y celebraciones de las fechas importantes para funcionarios y contratistas de la entidad.

Así mismo, es pertinente tener presente que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el artículo 17, literal c), establece que las: Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales;

Que la recreación y la celebración de fechas especiales son generadores de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Que el Bienestar Social de los servidores públicos de CORPOURABA deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

1. Obligaciones Específicas (T):

a) Prestar servicios de apoyo para realizar la logística en la celebración del día del hombre para los funcionarias y contratistas de la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá, a través de:

- Suministrar servicio de alimentación.
- Decoración (sillas, mantelería y centros de mesa), sonido
- Servicio de cathering
- Acto cultural
- Entrega de detalle corporativo

b) En ejercicio del contrato, el contratista procederá por sus propios medios (herramientas y mano de obra) a:
   - Trasladarse al lugar indicado para la ejecución del contrato
   - Hacer limpieza, retiro de materiales sobrantes, desmontar los elementos (materiales).

c) Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

d) Informar oportunamente al supervisor de cualquier contratiempo que se pueda generar dentro de la ejecución del contrato.

e) Suministrar los insumos requeridos para la realización de las actividades.

5. VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto destinado por la entidad para Prestación de servicios artísticos para diseñar, elaborar e instalar la decoración navideña en las oficinas de la sede central de CORPOURABA., es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000).**

FORMA DE PAGO

CORPOURABA cancelará al contratista el valor de los servicios prestados en el mes, previa presentación del informe de actividades, acreditación del pago de la seguridad social, previa aprobación del supervisor y se pagarán dentro del cronograma de pagos de CORPOURABA.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA

La presentación de la oferta será a través de la plataforma SECOP II, en los tiempos del cronograma.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas en la plataforma SECOP II

8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al proceso de contratación directa se aplicará el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que en su vigencia sea pertinentes.

8.1 CAPACIDAD

Al oferente de acuerdo con su naturaleza, le corresponderá allegar la información de la lista de chequeo.

8.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de contratación y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y Artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena Fé. (Art 83 Constitucional).

9. OTRAS INDICACIONES

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los aspectos que a continuación se señalan:

1. Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.

2. Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
3. Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
4. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
5. Tener en cuenta los lineamientos de Manual de imagen Corporativa para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.
6. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de a la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor púbico.
7. Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.

9.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme estipula la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y en especial los Artículos 2.2.1.2.1.4.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable es la contratación directa.

9.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y, por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos:

9.2.1 La presente solicitud de oferta.
9.2.2 La propuesta presentada por el proponente seleccionado.
9.2.3 El Registro Presupuestal y la garantía única de cumplimiento.
9.2.4 Las actas que durante la ejecución del contrato se firmen.
9.2.5 Los certificados de idoneidad.
9.2.6 Requisitos del contratista contenidos en el manual de Procedimientos.

9.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Comunicado al proponente sobre la selección de la oferta, y logrado el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

9.4 REGISTRO PRESUPUESTAL

Una vez celebrado el contrato, se solicitará el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual se allegará oportunamente.

9.5 PRORROGAS

En caso de que el Contratista requiera de prórroga del plazo de ejecución del contrato, deberá solicitarla, debidamente justificada a la entidad, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento del término pactado para el cumplimiento de aquel.

9.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Serán los surgidos de la celebración del contrato, estipulados en este, como también los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

JORGE DAVID TAMAYO
DIRECTOR GENERAL (E)

	Proyectó	Revisó	Revisó y aprobó
Nombre	Daissy Helena Vélez		
Firma			